



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 587-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2858-2020, de fecha 21 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°2055-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 29 de Octubre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2858 -2020 de fecha 21 de Setiembre de 2020, la Sra. **GLADYS HORTENCIA CASIANO SARAVIA**, identificado con DNI N°21793021, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en **IRRIGACION PAMPAS DE ÑOCO QUE FORMO PARTE DEL Lote 31, Lateral 5 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°11055461 - **SUNARP-CHINCHA** con un área de **6693.98 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2055-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 29 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **IRRIGACION PAMPAS DE ÑOCO QUE FORMO PARTE DEL Lote 31, Lateral 5 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **6693.98 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **356.28 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en IRRIGACION PAMPAS DE ÑOCO QUE FORMO PARTE DEL Lote 31, Lateral 5 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. GLADYS HORTENCIA CASIANO SARAVIA, identificado con DNI N°21793021 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 6693.98 m<sup>2</sup> y un Perímetro 356.38 ml., inscrita en la Partida Literal N°11055461 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (3) Sub Lote: SUB LOTE 31-N-A, SUB LOTE 31-N-B, SUB LOTE 31-N-C con las características siguientes:

#### LOTE 31-N (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 31-1A (Área Cedida Para Vía Pública Prolongación de Av. San Martín)	54.04 ml
Por la derecha:	Lote "M"	125.51 ml
Por la Izquierda:	Lote "N"	122.98 ml
Por el Fondo:	Lateral 31 - Lateral 5 de propiedad de Nemesio Sánchez Barrera	53.75ml
<b>ÁREA TOTAL: 6693.98 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 356.28 ml</b>	

#### SUB LOTE 31-N-A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 31-1A (Área Cedida Para Vía Pública Prolongación de Av. San Martín)	19.01 ml
Por la derecha:	Lote "M"	125.51 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 31-N-B	124.63 ml
Por el Fondo:	Lote 31 - Lateral 5 de propiedad de Nemesio Sánchez Barrera	18.68 ml
<b>ÁREA TOTAL: 2356.16 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 287.83 ml</b>	

#### SUB LOTE 31-N-B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 31-1A (Área Cedida Para Vía Pública Prolongación de Av. San Martín)	17.51 ml
Por la derecha:	Sub Lote 31-N-A	124.63 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 31-N-C	123.81 ml
Por el Fondo:	Lote 31 - Lateral 5 de propiedad de Nemesio Sánchez Barrera	17.42ml
<b>ÁREA TOTAL: 2168.68 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 283.37 ml</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### SUB LOTE 31-N-C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 31-1A (Área Cedida Para Vía Pública Prolongación de Av. San Martín)	17.52 ml
Por la derecha:	Sub Lote 31-N-B	123.81 ml
Por la Izquierda:	Lote "Ñ"	122.98 ml
Por el Fondo:	Lote 31 - Lateral 5 de propiedad de Nemesio Sánchez Barrera	17.65 ml
<b>ÁREA TOTAL: 2169.14 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 281.96 ml</b>

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
-PER- 0559/2019/MDPN